ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO del Municipio de La Virginia, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL

El Municipio de La Virginia, Risaralda, por su ubicación geográfica estratégica e interconexión vial en el Eje Cafetero, requiere de una presencia policial permanente y con alta capacidad de despliegue territorial. Actualmente, la Policía Metropolitana de Pereira, en su servicio asignado a este municipio, opera un parque automotor compuesto por motocicletas de alto cilindraje (referencias XRE300, XTZ250, DRX250, entre otras) y vehículos tipo camioneta (ej. Renault Duster, Nissan, Chevrolet, Suzuki), los cuales son sometidos a un uso intensivo, continuo (24/7) y bajo condiciones topográficas exigentes en zonas urbanas y rurales.

Técnicamente, este régimen de operación severa acelera el desgaste de los sistemas de frenos, suspensión, embrague y componentes del motor, disminuyendo el ciclo de vida útil de las autopartes. La ausencia de un esquema ininterrumpido de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos genera un déficit operativo inmediato: la inmovilización de las patrullas y motocicletas. En la actualidad, el deterioro mecánico no atendido disminuye la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública ante incidentes de seguridad, alteración del orden público y emergencias climáticas (frecuentes en el municipio por las crecientes de los ríos Cauca y Risaralda). La situación actual es operacionalmente insostenible sin la intervención de un taller especializado, toda vez que el municipio no cuenta con infraestructura mecánica propia, herramientas de diagnóstico computarizado ni personal técnico en planta para garantizar la operatividad continua de este parque automotor.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO

La presente contratación se fundamenta en mandatos constitucionales, legales y técnicos de estricto cumplimiento para la administración municipal:

- **Constitución Política de Colombia:** El Artículo 2 consagra como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios y defender la integridad territorial, asegurando la convivencia pacífica. El Artículo 315,

numeral 2, designa al Alcalde como primera autoridad de policía del municipio.

- **Régimen de Contratación Estatal:** La Ley 80 de 1993, en su Artículo 3, establece que los servidores públicos buscarán el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.
- **Normativa Sectorial de Seguridad:** La Ley 418 de 1997 (prorrogada por la Ley 2272 de 2022) y el Decreto 1066 de 2015 autorizan y regulan el uso de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET) para la dotación, material logístico y mantenimiento que requiera la Fuerza Pública en su jurisdicción. El Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) ratifica esta responsabilidad compartida.
- **Normativa Técnica Automotriz:** La Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) prohíbe la circulación de vehículos que no cumplan con las condiciones técnico-mecánicas óptimas. Asimismo, la intervención técnica a contratar debe alinearse con los estándares de la **NTC 5375** (Centros de Diagnóstico e infraestructuras de mantenimiento), garantizando que las intervenciones mecánicas restituyan los parámetros de seguridad activa y pasiva originales de los fabricantes.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

La contratación no constituye un gasto aislado, sino una inversión orientada a resultados, en estricta articulación con el instrumento de planificación territorial vigente:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO
Instrumento de Planeación	Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Podemos 2024-2027" (Acuerdo No. 003 de 2024).
Pilar Estratégico	Pilar 4: Unidos por la Gobernabilidad La Virginia con orden, seguridad y convivencia ciudadana.
Subprograma	P4.4: Unidos por la seguridad y convivencia ciudadana.
Meta de Producto	P4.4.14. Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET.
Aporte del Contrato	La ejecución de este contrato materializa el gasto de inversión aprobado por $70.000.000 del FONSET. Al restituir la operatividad mecánica del 100% de los automotores asignados, se aporta directamente al cumplimiento del indicador de proyectos de seguridad implementados, proveyendo la herramienta logística indispensable para que la Policía Nacional ejecute sus planes preventivos y operativos en el territorio.

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA

Para solventar el déficit de movilidad descrito, la solución idónea no es la adquisición aislada de autopartes, sino la externalización integral mediante la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Correctivo con Suministro de Repuestos" bajo la modalidad de monto agotable. Esta solución técnica centraliza la responsabilidad del diagnóstico, la provisión de repuestos genuinos o equivalentes OEM (Original Equipment Manufacturer), y la mano de obra calificada en un único contratista especializado.

Esta estructuración asegura la trazabilidad técnica de cada vehículo, garantiza la aplicación de torques y protocolos mecánicos de fábrica, y traslada el riesgo operativo y de inventario al contratista. Con base en el Estudio del Sector, se determinó un catálogo estandarizado con más de 700 ítems (entre repuestos y mano de obra para sistemas de inyección, suspensión, transmisión y frenos), lo cual permite a la entidad liquidar el servicio a precios unitarios de mercado previamente fijados, maximizando el principio de economía y asegurando que las patrullas retornen a las vías en el menor tiempo posible, bajo estándares de calidad y con pólizas de garantía constituidas.

1.5. BENEFICIOS SOCIALES Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA

La ejecución eficaz de este objeto contractual genera externalidades positivas directas sobre la calidad de vida de los habitantes de La Virginia. La principal población beneficiada corresponde a la totalidad de los residentes del casco urbano y rural del municipio, así como a la población flotante.

El impacto social real se traduce en la reducción de los tiempos de respuesta ante llamadas de auxilio, contención de índices de criminalidad, presencia institucional disuasiva en micro territorios con alta conflictividad, y capacidad inmediata de reacción ante desastres naturales o emergencias civiles. Un parque automotor operativo elimina las "zonas ciegas" o de difícil acceso para las autoridades, consolidando una percepción real de seguridad que incentiva el comercio local y el desarrollo comunitario pacífico.

1.6. CONSECUENCIAS DE LA NO CONTRATACIÓN (RIESGO DE PARÁLISIS)

La abstención o retraso en la presente contratación derivaría en una cadena de consecuencias críticas. Operativamente, desencadenaría la parálisis progresiva del parque automotor de la Policía Metropolitana asignado a La Virginia, imposibilitando

el patrullaje preventivo y dejando a la ciudadanía en estado de vulnerabilidad frente a factores de criminalidad y violencia.

Jurídica y patrimonialmente, la entidad territorial se expone a una omisión de sus deberes constitucionales. Permitir que los uniformados operen automotores con deficiencias mecánicas (ej. desgaste de frenos o fallas de dirección) constituye un riesgo inminente para la vida de los servidores públicos y de terceros. La materialización de un accidente de tránsito derivado de una falla mecánica previsible configuraría una "Falla en el Servicio", detonando demandas de reparación directa contra el Municipio de La Virginia y posibles acciones de repetición. Asimismo, implicaría la inejecución de los recursos con destinación específica del FONSET aprobados por el Comité de Orden Público, acarreando posibles observaciones de los entes de control fiscal y disciplinario.

2. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS AUTOMOTORES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), el objeto del presente proceso de contratación se clasifica bajo el siguiente código:

Segmento	25 - Vehículos automotores, accesorios y componentes comerciales y militares
Familia	25-10 - Vehículos de motor
Clase	25-10-19 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Producto	25-10-19-00 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
Código Completo	25-10-19-00

Adicionalmente, se identifica como código complementario el V1.25101900, consistente con la clasificación utilizada en el proceso histórico AM-MC-049-2025 de la misma entidad contratante. El código UNSPSC seleccionado corresponde a la categoría que mejor describe el objeto contractual, toda vez que involucra tanto la prestación de servicios de mantenimiento mecánico y eléctrico como el suministro de repuestos y autopartes para el parque automotor de la Policía Metropolitana de Pereira asignado al Municipio de La Virginia.

NOTA 1: El anterior código solo es referencia, por tal motivo no es requisito habilitante para el proponente.

Objetivos del contrato:

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios logísticos para la realización de las elecciones de Senado de la República y Cámara de Representantes, programadas para el día 8 de marzo de 2026, en el municipio de La Virginia, Risaralda, garantizando el suministro, apoyo y acompañamiento necesario para el adecuado desarrollo de la jornada electoral, conforme a los lineamientos y directrices establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

2.2. ALCANCES

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo del parque automotor al servicio del Municipio de La Virginia, Risaralda, asignado a la Policía Metropolitana de Pereira, que comprende la ejecución de diagnósticos, reparaciones, reposición de repuestos, ajustes mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como las demás intervenciones necesarias para restablecer las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad de los vehículos.

El servicio de mantenimiento comprende el diagnóstico, mantenimiento, las reparaciones de emergencia por fallas imprevistas, atención de averías, cambio de partes o repuestos que han cumplido su tiempo de vida útil, incluyendo el suministro de repuestos nuevos y originales de las diferentes partes que componen el vehículo (motor, electricidad, frenos, suspensión, caja, entre otros), de tal forma que se garantice las óptimas condiciones de funcionamiento de los mismos. Todos los repuestos que se suministren deben ser originales y/u homologados por el fabricante o ensambladora **NISSAN, CHEVROLET, RENAULT, YAMAHA Y SUZUKI DE LA POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA.**

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar lo siguiente, contando con que en su CALIDAD cumplan con las especificaciones y demás normas establecidas, garantizando siempre la calidad en el servicio requerido.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación
14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17) Protocolo Ley 2365 de 2024. Adoptar, implementar y difundir el protocolo de prevención, atención y protección frente al acoso sexual y/o violencias basadas en género en el ámbito laboral, conforme a lo estipulado en la Ley 2365 de 2024 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.
NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Belalcázar y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (100% OBLIGATORIAS)

Ficha Técnica del Servicio

El objeto contractual comprende la prestación del servicio de mantenimiento correctivo con suministro de repuestos de los automotores de la Policía Metropolitana de Pereira al servicio del Municipio de La Virginia, Risaralda. El servicio abarca la totalidad del parque automotor asignado, que incluye motocicletas de diversas referencias (XRE300, XTZ250, DRX250, NKD, SAHARA, GSR 150, entre otras) y vehículos automotores (Renault Duster), conforme al catálogo de precios unitarios cotizado por los proveedores del mercado.

Nombre del Servicio	Mantenimiento correctivo con suministro de repuestos del parque automotor
Tipo de Contrato	Prestación de servicios - Monto agotable
Unidad de Medida	Unidad (UND) - Precio unitario por servicio o repuesto
Cantidad	Variable - Según demanda efectiva durante la vigencia
Tipo Automotores	Motocicletas: XRE300, XTZ250, DRX250, NKD, SAHARA, GSR 150 y otras. Vehículos: Renault Duster
Total Ítems Catálogo	739 ítems (servicios de mano de obra + suministro de repuestos)
Lugar de Ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses y/o hasta agotar el presupuesto
Normas Técnicas	NTC 5375 (Talleres de servicio automotriz), NTC 1000 (Metrología)

Garantía Técnica	Garantía mínima de 3 meses sobre mano de obra y repuestos instalados

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTRUCTURA DE PRECIOS

3.1 Estructura del Catálogo de Precios Unitarios

El presente contrato opera bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, lo cual implica que el presupuesto oficial constituye un techo presupuestal máximo que se ejecuta progresivamente mediante órdenes de servicio individuales, cada una liquidada con base en los precios unitarios del catálogo ofertado por el contratista seleccionado. No se garantiza al contratista la ejecución del cien por ciento (100%) del presupuesto, toda vez que la demanda de servicios depende de las necesidades reales de mantenimiento del parque automotor durante la vigencia del contrato.

El catálogo de precios unitarios se estructura en las siguientes categorías, conforme a las cotizaciones recibidas:

Categoría Vehicular	Rango de Ítems	Cantidad
Motocicletas XRE300	Ítems 1 a 93	93 ítems
Motocicletas XTZ250	Ítems 94 a 185	92 ítems
Motocicletas DRX250	Ítems 186 a 277	92 ítems
Motocicletas SAHARA	Ítems 278 a 369	92 ítems
Otras motocicletas (NKD, GSR 150, etc.)	Ítems 370 a 637	268 ítems
Vehículo Renault Duster	Ítems 638 a 739	102 ítems
TOTAL ÍTEMS DEL CATÁLOGO		739 ítems

(ver **ESTUDIO DEL SECTOR — ANEXO: CATÁLOGO COMPLETO DE PRECIOS UNITARIOS)**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: INSTALACIONES, PERSONAL Y OPERACIÓN

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos mínimos, los cuales serán de obligatorio cumplimiento y estarán sujetos a verificación objetiva:

COMPONENTE	REQUISITO TÉCNICO EXIGIDO
1. Características de las Instalaciones	• **Seguridad y demarcación:** Las instalaciones deberán ser idóneas, estar demarcadas y cumplir con todas y cada una de las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes para el tipo de servicio a realizar. • **Verificación:** Las instalaciones estarán sujetas a visita de verificación por parte de la entidad contratante durante la evaluación. En caso de no cumplir con las condiciones, la propuesta será RECHAZADA. • **Sitio de espera:** Deberán contar con al menos un espacio (sala o sitio de espera) que ofrezca un ambiente cómodo donde los funcionarios de las entidades contratantes puedan esperar el tiempo necesario para la entrega de cada vehículo.
2. Requisitos de Personal y Dotación	• **Mecánicos:** Mínimo dos (2) mecánicos debidamente capacitados y certificados. Se deberán presentar al supervisor, al inicio del contrato, certificaciones expedidas por el SENA, centros de entrenamiento técnico o por marcas de automotores reconocidas (Mitsubishi, Col motores, Chevrolet, Compañía Colombiana Automotriz, etc. y otros autorizados). • **Jefe de patio:** Disponer de una persona encargada de: recibir el vehículo al funcionario, organizar internamente la prestación del servicio, garantizar la atención en los tiempos establecidos, verificar la correcta prestación, hacer entrega del vehículo, y hacer firmar los formatos de control y recibo a satisfacción. • **Protección Personal:** Proporcionar al personal todos los elementos de protección personal exigidos en la normatividad vigente en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Manejo de residuos peligrosos (aceites usados y resistentes a la acción e hidrocarburos). • **Compromiso de capacidad:** Con la presentación de la propuesta, el proponente ofrece su organización, capacidad operativa y logística, poniendo a disposición de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA el personal calificado necesario.
3. Permisos y Gestión Ambiental	• **Permisos legales:** Cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial aplicable, contando con los permisos legales vigentes para la prestación del servicio a contratar. • **Plan de Residuos:** Contar con el respectivo Plan de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos. • **Normatividad específica:** Dar cumplimiento al Decreto 4741 de 2005 (o la norma que lo sustituya o modifique) y a las normas de seguridad industrial y ambiental vigentes en materia de hidrocarburos y disposición de residuos peligrosos.
4. Repuestos, Mano de Obra y Garantía	• **Suministro y Autorización:** Suministrar todos los repuestos originales. Para el cambio de insumos y repuestos, solicitar autorización previa al supervisor y proveerlos según la cotización presentada en la propuesta. • **Cotización previa:** Toda reparación requiere cotización previa para verificación económica, discriminando mano de obra y repuestos, certificando que se acogen a la lista de precios y el TEMPARIO correspondiente. • **Especificaciones del fabricante:** Garantizar que los servicios cumplen con las recomendaciones y especificaciones técnicas del fabricante, sin afectar el funcionamiento ni producir daños en la pintura o motor.

COMPONENTE	REQUISITO TÉCNICO EXIGIDO
	• **Repuestos fuera de listado:** Si la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA requiere un servicio o repuesto no relacionado en el listado de la casa matriz, solo será autorizado previo estudio de mercado, verificación de cotización favorable a la corporación y manifestación por escrito del supervisor. • **Garantía mínima:** Garantizar que cada servicio prestado y repuesto suministrado tendrá una garantía mínima de tres (3) meses o diez mil (10.000) kilómetros.
5. Condiciones Adicionales para la Prestación del Servicio	• **Procedimientos del Acta de Inicio:** Al suscribir el acta de inicio, contratista y supervisor acordarán los procedimientos que regirán: solicitudes de servicio, recepción, envío de cotizaciones para aprobación, actividades de mantenimiento, entregas, reclamos por garantía y demás circunstancias necesarias. • **Formatos de Control:** El contratista presentará al suscribir el acta de inicio los formatos para el control de los servicios efectivamente prestados, los cuales deben contener como mínimo 9 ítems obligatorios: 1. Número del Contrato en ejecución. 2. Fecha de prestación del servicio. 3. Inventario del vehículo. 4. Descripción del servicio. 5. Nombre del funcionario que solicita el servicio. 6. Identificación del funcionario. 7. Firma del funcionario al momento de entregar el vehículo al personal del contratista. 8. Firma del funcionario al momento de recibir el vehículo a satisfacción. 9. Siempre se deberá exigir la firma legible y el número de identificación del funcionario que solicite el servicio.

PACTACIÓN DE ÍTEMS NUEVOS: En el evento en que durante la ejecución del contrato se requiera la prestación de un servicio o el suministro de un repuesto que no se encuentre expresamente relacionado ni valorado en el "Anexo Catálogo Completo de Precios Unitarios", las partes procederán a su inclusión mediante el mecanismo jurídico de pactación de ítems nuevos, bajo el siguiente procedimiento de estricto cumplimiento:

- **1. Identificación y Justificación Técnica:** El supervisor del contrato justificará por escrito la necesidad ineludible del repuesto o servicio no previsto, certificando que es estrictamente indispensable para restituir la operatividad del automotor afectado.
- **2. Estudio de Mercado (Tres Cotizaciones):** El contratista deberá presentar al supervisor un mínimo de tres (3) cotizaciones válidas del mercado comercial regional para el ítem o servicio requerido. Lo anterior, con el fin de garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes y asegurar que el precio a pactar obedezca a condiciones reales y favorables para la administración municipal.
- **3. Verificación y Aprobación del Supervisor:** El supervisor del contrato evaluará las cotizaciones presentadas, verificará su favorabilidad económica y emitirá su aprobación formal y por escrito de la cotización más beneficiosa.

- **4. Suscripción del Acta:** Las partes (Contratista y Ordenador del Gasto, con el aval del Supervisor) suscribirán un documento formal denominado "Acta de Pactación de Ítems Nuevos", en la cual se fijará el precio unitario definitivo del nuevo ítem y sus características técnicas.
- **5. Incorporación al Expediente Contractual:** Una vez debidamente suscrita y aprobada, el acta deberá ser incorporada y publicada de forma inmediata en el expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II. A partir de ese momento, el nuevo ítem pasará a formar parte integral del catálogo del contrato, siendo susceptible de ser facturado y pagado con cargo al saldo del monto agotable vigente.

Esta disposición garantiza la continuidad ininterrumpida en la prestación del servicio de mantenimiento, evitando la parálisis de los automotores de la Fuerza Pública por formalismos rígidos, al tiempo que mantiene un blindaje jurídico absoluto sobre la fijación de los precios oficiales, erradicando el riesgo de sobrecostos y asegurando la total transparencia en la ejecución de los recursos públicos del FONSET.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/TE ($48.000.000),** IVA incluido

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

METODOLOGÍA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) descritos en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (Versión 3), la determinación del presupuesto oficial requiere un análisis estadístico riguroso que garantice los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993.

Para el presente proceso contractual, la metodología implementada para la fijación de precios y presupuesto se desglosa en tres fases analíticas debidamente justificadas:

- **Fase 1: Recolección y Metodología Base.** La guía de CCE recomienda de manera preferente el uso de la **Media Podada con Intervalo Túnel (Rango Intercuartílico - IQR)** para depurar valores atípicos extremos en el mercado. No obstante, en la fase de exploración del mercado para este proceso, se obtuvieron dos (2) cotizaciones válidas por parte de proveedores de la región. Dado que matemáticamente es inviable calcular cuartiles o establecer un rango intercuartílico con una muestra estadística de n=2, el equipo estructurador aplicó la excepción metodológica avalada por el ente rector, transitando hacia el cálculo del **Promedio**

Aritmético Simple para cada uno de los 739 ítems del catálogo de bienes y servicios.

- **Fase 2: Control de Homogeneidad y Dispersión del Mercado.** Para garantizar que el uso de únicamente dos cotizaciones no representara un riesgo de sobrecosto, colusión o precios artificiales, se ejecutó un control de dispersión estricto. El análisis estadístico evidenció una diferencia promedio del 16,7% entre ambos oferentes, situándose considerablemente por debajo del límite máximo de alerta técnica (Coeficiente de Variación del 30%). Esta homogeneidad probada certifica que los precios cotizados obedecen a dinámicas reales, competitivas y lógicas de oferta y demanda en la región del Eje Cafetero, otorgando absoluta validez jurídica y técnica a los precios unitarios promediados que integran el catálogo oficial.
- **Fase 3: Definición del Techo Presupuestal (Monto Agotable).** Es imperativo aclarar que el presupuesto oficial de este proceso no se obtiene de la sumatoria total de los 739 ítems del catálogo. Al estructurarse como un contrato de **Monto Agotable**, el catálogo opera única y exclusivamente como una matriz vinculante de precios unitarios fijos para la posterior facturación de las intervenciones mecánicas efectivamente demandadas. El presupuesto oficial total, fijado en la suma de **$48.000.000 M/CTE**, se determinó prospectivamente tomando como base la ejecución histórica de la entidad (particularmente el proceso de referencia AM-MC-049-2025, adjudicado por $38.858.000), ajustado a las variaciones macroeconómicas, la inflación proyectada y la intensidad de la necesidad operativa de la Fuerza Pública para la vigencia fiscal 2026.

En conclusión, el presupuesto oficial estimado no es una cifra discrecional ni carente de sustento; obedece a una triangulación técnica entre los precios unitarios convalidados por el mercado actual (homogeneidad estadística demostrada) y la proyección del comportamiento del gasto histórico del municipio. Este rigor asegura que el techo presupuestal asignado cuenta con la suficiencia técnica y financiera necesaria para mantener la operatividad ininterrumpida de la Policía Metropolitana, protegiendo al mismo tiempo el erario de cualquier posible detrimento patrimonial.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de La Virginia adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO
2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-295	Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET

2.3.2.02.02.009-91290-4501029-24036-INV-296	P4.4.13. RB-Implementación de proyectos de convivencia y seguridad ciudadana con recursos del FONSET

CARGAS TRIBUTARIAS Y ASPECTOS FINANCIEROS

De conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 del Honorable Concejo Municipal de La Virginia (Estatuto Tributario Municipal) y la normativa tributaria nacional vigente, se identifican las siguientes cargas tributarias aplicables al presente proceso de contratación:

Concepto	Base Legal	Tarifa	Responsable
IVA	Art. 420 ET Nacional	19% (incluido en cotizaciones)	Contratista
Retención en la Fuente - Renta	Art. 392 ET Nacional	Según actividad económica	Entidad (agente retenedor)
Retención ICA Municipal (CIIU 4520)	Art. 362 Acuerdo 018/2025	10 por mil (10‰)	Entidad (agente retenedor)
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	Art. 369 Acuerdo 018/2025, Ley 1276/2009	4% del valor del contrato sin IVA	Entidad (retención en pagos)
Estampilla Pro-Cultura	Art. 373 Acuerdo 018/2025, Ley 397/1997	1% del valor del contrato sin IVA	Entidad (retención en pagos)
Estampilla Pro-Justicia Familiar	Art. 379 Acuerdo 018/2025, Ley 2126/2021	2% del valor de cada pago	Entidad (retención en pagos)
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Art. 387 Acuerdo 018/2025, Ley 2023/2020	1,5% del valor de cada pago	Entidad (retención en pagos)

Las tarifas indicadas corresponden a la normativa vigente contenida en el Acuerdo 018 de 2025 (Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia). De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecer dicho equilibrio. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y parafiscales.

7. **FORMA DE PAGO:** El municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales o pago total, previa presentación de la factura o su equivalente, informe de actividades con registro fotográfico, acta de entrega recibido a satisfacción por el supervisor y los comprobantes de pago al sistema de seguridad social.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

TÉRMINO	NO EXCEDER
Cinco (5) meses	31 de diciembre del 2026.

Este plazo de ejecución será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrató y sin exceder la vigencia de del 31 de diciembre de 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá

			cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - **Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo un y máximo tres contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cuatro (04) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.		Certificado de antecedentes disciplinarios
			Certificado de antecedentes fiscales
			Certificado de antecedentes penales

		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica.	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el

	- Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**
REQUISITOS ESPECIALES-TÉCNICOS / PERSONAL	**N/A**	**N/A**

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad
de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. *"Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (2) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de La Virginia en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de La Virginia **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de La Virginia NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de La Virginia, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

MATRIZ DEL RIESGO

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (versión vigente), se identifican, tipifican, valoran y asignan los siguientes riesgos del proceso:

No.	Tipo	Descripción	Prob.	Impacto	Asignación	Mitigación
1	Económico	Incremento precio repuestos por variación TRM o inflación	Medio	Medio	Contratista	Precios unitarios fijos. Riesgo cambiario del contratista.
2	Operacional	Incumplimiento del contratista en calidad o plazos	Bajo	Alto	Contratista	Garantía de cumplimiento. Supervisión permanente.
3	Operacional	Repuestos no originales o de baja calidad	Medio	Alto	Contratista	Exigencia certificación repuestos. Garantía técnica 3 meses.
4	Jurídico	Cambios normativos durante ejecución	Bajo	Medio	Compartido	Cláusula equilibrio contractual Art. 27 Ley 80/93.
5	Social	Alteraciones orden público que impidan ejecución	Bajo	Medio	Compartido	Cláusula fuerza mayor. Planes contingencia.

6	Financiero	Iliquidez del contratista durante ejecución	Bajo	Alto	Contratista	Verificación capacidad financiera en habilitación.
7	Corrupción	Colusión entre oferentes	Bajo	Alto	Entidad	Publicación SECOP II. Pluralidad de oferta.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Mecanismos de Cobertura (Garantías): De De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Mínima Cuantía la entidad puede no exigir garantías cuando el valor y la naturaleza del objeto no lo justifiquen. No obstante, considerando la naturaleza del servicio de mantenimiento vehicular (que involucra la integridad física de los vehículos de la fuerza pública), se recomienda exigir al contratista la constitución de garantía única de cumplimiento que ampare:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Nota Legal: Aunque el **Artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015** faculta a la entidad para no exigir garantías en mínima cuantía, la recomendación de incluirlas se fundamenta en la protección de la integridad física del parque automotor de la fuerza pública.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá

	superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginiao del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se analiza si el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por acuerdos comerciales internacionales suscritos por la Republica de Colombia que incluyan capítulos de compras públicas.

Acuerdo	Partes	Aplica Municipios	Aplica al Proceso
TLC Colombia - EE.UU.	Colombia y Estados Unidos	NO	NO APLICA
AACUE Colombia - UE	Colombia y Unión Europea	NO	NO APLICA
TLC Colombia - EFTA	Colombia y países EFTA	NO	NO APLICA
TLC Colombia - Corea del Sur	Colombia y Corea del Sur	NO	NO APLICA
Alianza del Pacifico	Colombia, México, Chile, Perú	NO	NO APLICA
Acuerdo CAN	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú	SI (todas las entidades)	ANALIZAR

De conformidad con la revisión realizada, el presente proceso de contratación NO SE ENCUENTRA CUBIERTO por los principales acuerdos comerciales internacionales, por cuanto la entidad contratante (Municipio de La Virginia, Risaralda) es una entidad territorial del orden municipal, expresamente excluida del alcance subjetivo de los capítulos de compras públicas de los acuerdos TLC con EE.UU., AACUE, EFTA, Corea del Sur y Alianza del Pacifico, los cuales aplican exclusivamente a entidades del Gobierno Nacional Central.

No obstante, en aplicación del principio de igualdad de trato consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los proveedores extranjeros podrán participar en el proceso en igualdad de condiciones, siempre que acrediten los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

20. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios - Monto agotable

21. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de La Virginia- Secretaría de Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de La Virginia, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: TODAS LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HARÁN CON SUJECIÓN A LO DISPUESTO EN LA LEY 1712 DE 2014

Se firma a los 06 días del mes de octubre del año 2025

CAMILO BAYER CARTAGENA
secretario de gobierno

Cesar Arcila
Firmado digitalmente por Cesar Arcila
Fecha: 2026.04.15 21:27:16 -05'00'
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo